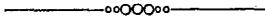


El problema del arrastre. Soluciones armónicas posibles



**Comunicación-Ponencia
por don Francisco V. de Basterrechea,
Secretario Técnico de la Asamblea**

El problema general más importante y que más preocupa en la actualidad a la resignada y pospuesta clase pescadora de nuestra costa, es la disminución paulatina y constante de varias especies de pesca, en las zonas de la planicie continental del Mar Cantábrico, problema agudizado últimamente hasta el punto de llegar a faltar la pesca durante el invierno, y que por su naturaleza y efectos es el de mayor trascendencia, tanto para los pescadores, cuanto para la vida y porvenir de la industria pesquera de conservas.

Si consideramos la situación del pescador libre, no asalariado, del pescador tradicional de nuestras Cofradías de Mareantes, que es el primero que ha sufrido y viene sufriendo sus fatales consecuencias, este problema alcanza caracteres verdaderamente pavorosos, ya porque la falta de pesca es la causa principal de su obligado paro invernal, y con éste, el origen de la miseria de su hogar, ya también porque viendo que tal problema viene empeorándose cada año, se ofrece ante su vista muy incierta e inquietante la suerte futura de su profesión.

Que las crisis de pesca padecidas por nuestros pescadores, son graves y de caracteres espantosos, no puede negarse. Basta poner ante la vista que en el invierno pasado, la crisis originada en esta falta de pesca en varias especies, durante un largo período

de tiempo, creó la más angustiosa situación de paro forzoso entre los pescadores, con todas las consecuencias económicas, sociales y morales que este complejo problema plantea en la vida del pescador.

De lo que pasaría en otros puertos, podrá formarse idea sabiendo que en el de Bermeo, donde el pescador se dedica a todas las costeras y pescas, y, por tanto, dispone de mayor defensa contra el paro y sus reveses, a pesar de haber recorrido la costa, desde Francia hasta Asturias en busca de pesca, el beneficio del pescador bermeano durante los seis meses de octubre a marzo inclusive, no pasó de los ocho reales diarios.

Con lo insinuado se comprenderá el estado de miseria que tenía que sobrevenir, necesariamente, en la clase pescadora, así como la inquietud y alarma que había de causarles el considerar la causa de semejante situación, causa que les hacía mirar con gran zozobra el porvenir por lo referente a la estación más cruda, el invierno, que es en la que la falta de pesca se manifiesta, precisamente.

Y en verdad que tal alarma estaba justificada. Porque de las tres causas a que comunmente se debe el fenómeno del paro forzoso, entre pescadores, que son a saber: la falta de cebo, los malos tiempos, y la falta de pesca, es ésta evidentemente, la más difícilmente reparable y la de mayor trascendencia y gravedad para la industria a la que suministra la materia prima.

Por otra parte, tanto las soluciones que pudieran arbitrarse para evitar las consecuencias del mismo paro, cuanto si se pretende levantar la más sencilla organización económica, el más modesto sistema social, han de tener como supuesto y base necesarios un mínimo de ingresos que permita a un hombre virtuoso, la práctica del ahorro, el seguro y el crédito, ya que sobre la miseria no puede edificarse nada, cabiendo solamente los auxilios de la beneficencia en forma de asistencia pública o particular.

De aquí se deduce también, que para no hacer insoluble el problema en su aspecto sociológico, debe empezarse por operar sobre la causa próxima y directa, generadora de la crisis que comentamos, es decir, sobre la falta suficiente de pesca, especialmente durante el invierno,

Este problema está íntimamente relacionado con los tres

órdenes de factores siguientes: la exploración del mar donde nuestros pescadores operan, las disposiciones legales y técnicas de defensa y fomento de la pesca, y los medios materiales de ejercitarla, puertos, embarcaciones y artes pesqueros.

Por tanto, un estudio completo del problema general de la falta de pesca, que sirva para buscar soluciones racionales y permanentes, no puede silenciar ni uno solo de los factores que dejamos mencionados. Pero atendiendo a que algunos de ellos, como lo relacionado con puertos y embarcaciones, y aún con las artes de pesca, en sentido restringido a las de arrastre, son objeto de otras ponencias, para ante la Asamblea, explanadas por competentísimos amigos, he de contraerme yo a considerar exclusivamente, la falta de pesca en su relación con el arrastre.

El examen de esta causa, ofrece dos aspectos diferentes, pero íntimamente relacionados entre sí: el aspecto científico y el práctico.

Por el primero, nos encontramos ante el reino de la naturaleza y de sus leyes, por ser la aludida una causa natural cuyo esclarecimiento y solución compete a la ciencia.

Y aquí debemos preguntarnos, si la Oceanografía y la Biología marina pueden prever, corregir, remediar esta causa. Esto es lo interesante.

Por nuestra parte debemos contestar que si la técnica pesquera ha mostrado medios de extraer mayor producto del mar, las ciencias marinas no han sido hasta el presente de mayor utilidad al pescador de nuestra costa, en relación con este problema.

De una parte porque la ciencia española, no ha tenido una dirección práctica hasta hace muy poco tiempo, ni para ello estaba organizada ni dotada debidamente, y de otra, porque no podemos beneficiarnos directamente de los estudios y enseñanzas de la ciencia extranjera, sino en remotas analogías de escasa aplicación para nuestros pescadores.

Los mismos estudios de los Consejos internacionales para la exploración del mar, así el que tiene su residencia en Copenhague, como el del mar Mediterráneo, en el que está representado el Estado español, no alcanzan en su acción al mar Cantábrico, y menos al Golfo de Vizcaya, que es donde, como se sabe, operan nuestros pescadores. Y aunque se trate de las mismas especies

de peces, la diversidad de localización influye tanto que, fuera de generalidades, no pueden aplicarse las inducciones a que llegan aquellos investigadores, a nuestras especies y a nuestros mares.

Aun la misma Comisión Internacional del Atlántico, que por cierto eligió para su primer presidente al representante español, señor De Buen, por el programa tan extenso que se ha trazado y porque abarca a todo el Océano Atlántico, no podrá darnos, al menos por mucho tiempo, las especializaciones que echamos de menos en el estudio del Golfo de Vizcaya, que a nosotros nos interesa conocer, explorar e investigar.

Por ello se impone que la «ciencia oficial», por decirlo así (ya que este trabajo compete organizarlo al Estado), realice exploraciones y verificaciones en nuestro mar, en las condiciones en que trabajan los pescadores, poniéndose en contacto con ellos, a fin de utilizarlos como colaboradores de la acción científica, dotándoles al efecto de los aparatos que ello requiera y enseñándoles previamente su fácil manejo.

También se precisa, por lo que acabamos de ver, que el estudio de las especies se haga del modo como se dan en nuestros mares, conocimiento que después será válido para dictar ciertas providencias de gobierno, que serán entonces absolutamente inexcusables.

En este aspecto es necesario practicar experiencias y determinaciones de corrientes, de temperaturas, de salinidad de las aguas, de existencia y movimientos del placton, así como también estudiar la biología de las especies objeto de pesca común, para llegar a fijar las leyes particulares de su vida, costumbres y emigraciones. Así en Francia, estudiando la vida del arenque, han podido sus hombres de ciencia predecir la abundancia o la escasez de esta especie en el mar del Norte, bastante antes de la sesión arenquera.

Otro de los trabajos más urgentes a cargo de la acción oficial es el levantamiento de Cartas de pesca y la exploración de nuevas «calas» o pesquerías en alta mar.

Un extenso campo que tiene mucho porvenir para las ciencias marinas aludidas, lo constituyen los estudios de piscicultura y la piscicultura de las especies cantábricas, que aún está por

emprenderse casi totalmente, y que ofrece uno de los medios de llegar a posibilidades de repoblación del mar.

Pero para todo lo anteriormente enumerado, se necesita instalar aquí, en el litoral vasco, lo que hoy no existe y que es de apremiante necesidad. Nos referimos a la creación de un laboratorio completo de Oceanografía aplicada, al que contribuyan a sostener, el Estado, las Diputaciones, Ayuntamientos de la costa y Entidades interesadas, laboratorio bien dotado de personal especialista, de medios técnicos y de material adecuado, incluso un buque explorador permanentemente dispuesto para realizar los estudios a que venimos refiriéndonos.

Y no basta con esto, porque estando las aguas del Golfo de Vizcaya, repartidas entre dos jurisdicciones distintas, será más eficaz, sobre más económico, que se constituya con representaciones de los Estados francés y español, una Comisión internacional para la exploración y el estudio de aquellas aguas exclusivamente, estableciéndose para el servicio de la misma una Oficina y un Laboratorio permanentes, en cuyos trabajos colaboren, como filiales, las demás Estaciones, Laboratorios y Sociedades oceanográficas establecidos en las costas Oeste y Norte de ambos Estados.

Estimo que no es óbice para la creación de la entidad científica que proclamo, la existencia de la Comisión del Atlántico a que antes he aludido, sino que, por el contrario, servirá aquélla a los intentos de la Sección de Oceanografía de la Unión Internacional de Investigaciones Científicas de París, a la que pertenece también el Estado español, al entender que debe subdividirse en Comisiones parciales para los distintos mares.

Creado aquel organismo, debe trazarse un plan de trabajos sistemáticos y de un carácter eminentemente práctico. Con esta organización, un sentido práctico y un plan análogo al esbozado, cabe esperar mucho de las posibilidades y del auxilio de la Oceanografía, la Biología y sus técnicas, en orden a corregir la falta de pesca y su disminución en ciertas zonas y especies; siendo de desear que, compenetrado el Gobierno español de las urgentes necesidades antedichas, que, por otra parte, son reconocidas por todos los hombres de ciencia, se resuelva a prestar a tales

estudios e iniciativas todo el apoyo que se debe esperar para ganar el tiempo perdido.

Pero mientras lleguen los resultados que nos prometemos de una semejante acción, es necesario arbitrar soluciones más perentorias, que respondan a la urgencia e importancia del problema y a las consecuencias, más tarde quizá irreparables, que el abandono de la cuestión podría tener para todos.

Y esto nos lleva como de la mano, a plantear el segundo de los dos aspectos en que hemos dividido el examen del problema que nos ocupa: el aspecto práctico.

En este aspecto, se encierran las cuestiones de mayor complejidad y apasionamiento, de las que afectan a la clase pescadora, puesto que distintamente a él se refieren: la ardua cuestión de la despoblación y el descastamiento de ciertas especies del mar, problema el más fundamental de todos; la llamada «competencia», o mejor dicho «concurrencia» de las artes tradicionales de pesca y las intensivas de fondo, practicadas en las mismas zonas; y la relativa a la industria del pescado en fresco y de la industria conservera.

El problema de la despoblación, ha dado lugar, como se sabe, a clamorosas reclamaciones de los pescadores de todo el litoral cantábrico, formuladas repetidamente ante los Poderes públicos, demandando reglamentaciones adecuadas para las artes intensivas de fondo, conocidas con el nombre de «arrastres».

Al intervenir nosotros en este pleito, con propósitos de concordia, y antes de pasar adelante, debemos preguntarnos, si es cierto y aun si es posible, el hecho de semejante despoblación, si hay tal problema en este sentido. Porque en opinión de algunos, solo se trataría de una desaparición «temporal» de la pesca, independientemente de la acción del pescador y debido a causas naturales, exclusivamente.

Y como esta es en cierto modo, una cuestión general, que no solo se ha planteado en nuestro mar, aunque aquí tenga efectivamente caracteres especiales, sino que también se ha dado en otras naciones, veamos primero algo de lo que ha ocurrido en el extranjero,

Ya, en Bélgica, el año 1856, ante las quejas de sus pescadores, por análogas causas, hubo de nombrarse por el Gobierno, una

Comisión oficial para que previas las informaciones oportunas, dictaminase lo procedente en el asunto. La mayoría de aquella Comisión, razonando con la teoría de la «temporalidad», la disminución, *aparente* de la pesca, entendió que nada había que hacer, y solamente dos de sus vocales, discrepando de aquel parecer, votaron por las reglamentaciones que estimaron más necesarias. El año 1888, se renovó la cuestión, y también las informaciones, y ante la *presión de los hechos*, pues la pesca seguía disminuyendo y las quejas iban en aumento, el legislador belga del año 1892, vino a una distinta apreciación de aquellos hechos, dictando como consecuencia, una serie de medidas con objeto de proteger la pesca, dentro de las aguas jurisdiccionales.

Poco antes de este suceso y por aquel año, se celebraba la Conferencia de Londres, en la que por unanimidad se adoptó aquel criterio proteccionista, votándose principios que recogió primeramente la legislación belga de un modo estricto.

Después, ante la disminución de la pesca costera, en unas naciones y por previsión de esto, en otras, varios Estados, acordaron igualmente ciertas limitaciones dentro de su jurisdicción respectiva, persiguiendo el mismo fin de protección.

También los sabios, por su parte, se preocuparon del asunto, y el Consejo Internacional para la Exploración del mar del Norte, realizó concienzudas investigaciones, hacia el año 1901, constatando el empobrecimiento de las pesquerías de aquel mar, relativamente a varias especies.

Por lo que se refiere a nuestro mar, se conocen estadísticas suficientes para fijar los hechos. El caso de la merluza, es típico. En Bermeo, el año 1843-44, se pescaron 480.000 kilos, de esta especie, en las calas o pesquerías frecuentadas tradicionalmente por los pescadores de aquel puerto; y el año 1924, se capturaron por los bermeanos, 15.350 kilos de esta especie, estando representado el promedio del último quinquenio, por la cantidad de 30.466 kilos. En cuanto al besugo, pesca también de aquellas calas, se capturaron por aquel año de 1843-44 hasta 600.000 kilos, y el año 1924, lo pescado fué 306.904 kilos, con un promedio para el quinquenio 1920-24, de 335.460 kilos, o, de 263.716 kilos, según que en las estadísticas consultadas haya o no error, en el dato de un año. Con respecto al mero, se le tiene práctica-

mente por desaparecido de nuestras calas, por la exigua cantidad en que se da.

Es de advertir respecto a la estadística anterior, que el número de pescadores que por el año 1844 había en Bermeo, era de 700, y que pescaban repartidos en unas 60 embarcaciones de vela, dedicadas a la pesca en las calas, y que hoy el número de pescadores, en activo, asciende a 1.300, tripulando unos 84 vapores y 25 motoras, como mínimo. También se debe advertir, que respecto a la pesca del besugo, los aparejos que actualmente emplea el pescador bermeano, son más intensivos que los usados entonces, y que los procedimientos son más eficaces también, puesto que ahora se sabe perseguirle, hasta en los mismos cantiles que bordean las calas (I).

Estas circunstancias hacen, que la cantidad de besugo pescado estos últimos años y expresada en la estadística anterior, no sea la mitad del primer año citado, sino realmente una quinta parte de la misma, si la comparación se establece teniéndolas en cuenta, debidamente.

Para nosotros es evidente, que algunas zonas marítimas pueden despoblarse de ciertas especies, y que de hecho se despueblan: la duda, como dice De Zuttere, respecto al litoral belga, y mejor puede decirse, para el mar Cantábrico y el Golfo de Vizcaya, especialmente en nuestras calas, no puede darse.

Hay otras razones, además de las apuntadas, para sostener tal afirmación. Es una de ellas, el mayor número de calas, donde pescaban los pescadores nuestros, anteriormente. Así con respecto a Bermeo, conocemos positivamente, que por el año antes mencionado de 1843-44, las distintas calas a que ellos acudían para pescar merluza, besugo, congrio, mero y lija, eran hasta 48, cuando hoy son solamente 25 las calas frecuentadas por ellos. En cuanto a las de merluza y besugo, se contaban unas 18, y hoy son 7, de una y otra clase, y 3, exclusivamente de besugo. Encambio, solamente la que llaman «Mar de España», puede considerarse como cala *nueva* pues hoy la visitan acuciados por la necesidad

(I) El año 1926, se pescaron en Bermeo, 1.678 kilos de merluza y 148.710 kilos de besugo, habiéndose dedicado a su captura 92 vapores y 4 motoras de 35 que existían en el puerto. Lo que prueba que tales especies continúan disminuyendo en las Calas.

de buscar la pesca, que en unas falta en absoluto, y en otras escasea tanto.

Por otra parte, se observa, que la disminución de la pesca en las referidas especies, no es aquí «temporal», sino «progresiva», tanto para la merluza, como para el besugo. Esta circunstancia es decisiva para formar juicio en el asunto. La proporción de cada especie de estas, en relación al total capturado en el puerto de Bermeo, desde el año 1903 a 1920, es del 8,75 % en la merluza, el primero de aquellos años, y de 1,75 %, el año 1920; y para el besugo tal proporción alcanza al 32,60 % el año 1903 y baja al 12 %, o al 2 %, el año 1920, según que haya o no error en la estadística a que hemos aludido anteriormente. El decrecimiento es bastante regular, salvo el ascenso para el besugo al 41,50 % y al 18,50 % para la merluza el año 1905.

Prueba también, finalmente, la disminución que patentizamos, el hecho de que algunas Empresas de vapores de arrastre, se vieron en la triste necesidad de amarrar sus buques, por escasez de pesca precisamente, y el que otras, en cambio, tuvieron que buscar nuevas pesquerías en otras alturas, a mucha mayor distancia de la costa, que las calas de nuestros pescadores. Y gracia a que por una casualidad, un barco de arrastre donostiarra, navegando paralelamente a la costa francesa hasta unas 80 millas y cambiado que hubo el rumbo al Oeste, se encontró con un abundante venero de pesca, se pudo salvar más de una Compañía de arrastre, de la forzosa paralización de los trabajos pesqueros.

Ahora bien; si es, un hecho la disminución «progresiva» de la pesca en ciertas zonas, y especialmente en nuestras calas, ¿a qué causa se debe esto?

En este punto se separan diametralmente las opiniones.

Para los pescadores y algunos hombres de ciencia, no cabe duda de que aquel hecho es debido a la pesca intensiva de arrastre. Oigamos sus razones.

Se alega por la parte de los pescadores, con el apoyo de la experiencia, que la superficie de las zonas pesqueras y la de alimentación de los peces, es menos extensa de lo que se creía; que de los miles de huevos que pone un pez, muy pocos relativamente, llegan a adultos, sobreviviendo a los obstáculos naturales; que tales artes de fondo, destruyen la flora del mar y los criaderos

naturales de la pesca; que destruyen, igualmente, los huevos de aquellas especies que los depositan en el fondo del mar; que el arrastre captura el pescado antes de llegar a su madurez sexual, y antes del desove, fenómeno este que es determinable para *cada lugar*; que se ahuyenta a la pesca de sus habituales sitios de recalada; y que no se respeta, para las especies sedentarias, sus épocas de reproducción.

Abundando en esta opinión, el Director de la Estación Acuícola de Boulogne-sur-Mer, hacía ya años, a los vapores de arrastre, la siguiente imputación: Estos vapores —decía— trabajan durante todo el año, en toda época y en todo tiempo. El pescado no tiene reposo ni en los retiros donde verifica su desove. De aquí resulta un peligro real por perseguirle sin cesar.

En una reunión de armadores y pescadores de Grimsby, se reconoció unánimemente el peligro del arrastre por vapor, sistema que había hecho desaparecer la pesca casi enteramente de aquellas costas. Y la Conferencia de Londres, en 1892, hubo de votar por la «Sea fisheries protection Association», medidas de reglamentación de la pesca de arrastre, que adoptó Bélgica primeramente, como hemos dicho antes.

Por su parte, las Empresas de arrastre, apoyadas también por opiniones de otros científicos, sostienen generalmente: que tomadas las especies en absoluto, no disminuye la pesca del mar; que el pescado, como los frutos de la tierra, tiene períodos de escasez y de abundancia; que la acción del hombre ejerce muy poca influencia sobre la fertilidad o la esterilidad del mar; que el poder reproductor de los peces es asombroso y compensa toda pérdida o derroche; que los huevos de las especies comestibles son muy pequeños y flotan en las aguas, caminando a merced de las corrientes; que la movilidad de los peces, escapa a toda protección localizada; y que no se conoce en algunas especies, las épocas de la gestación.

En cambio, explican la desaparición de la pesca (que para ellos es meramente «temporal»), por la necesidad de buscar zonas templadas para el desove, y por el alejamiento de los alimentos, y a veces, por cambios climatológicos, desviaciones de corrientes templadas submarinas, vientos reinantes, y hasta para algunas especies, por la presencia de peces voraces.

En alguna ocasión, adujeron sus estadísticas, como lo hizo la «Compagnie Lorientaise de Chalutage» ante el VI Congreso Nacional de Francia, con relación a los años 1910 a 1913 inclusive. De tal estadística resultaba que excepto la merluza, que efectivamente disminuyó grandemente, del primero al último de los años registrados, las demás especies, incluso algunas sedentarias, pescaron sus barcos, en mayor cantidad cada uno de los años mencionados.

Mas respecto a las estadísticas que pueden aducirse, tanto de una como de otra parte, es necesario advertir que para que sean comparables y propias para deducciones rectas y útiles, es preciso que se refieran al mismo lapso de tiempo, a los mismos lugares y especies, y que sean verificadas en las mismas condiciones para cada uno de los sistemas en sí, pues de otro modo, lejos de contraponerse, pudieran ser hasta perfectamente compatibles. Y en verdad que esta clase de estadísticas no se han presentado, que yo conozca, hasta el presente, por las Compañías de arrastre para enfrentarlas a las registradas por los pescadores.

Por lo demás, y por nuestra cuenta, diremos, que hay suficientes indicios, en el caso de nuestras calas, para sostener que el empobrecimiento de ellas, es debido a la pesca de arrastre ejercitada en la *forma* como actualmente se la practica.

Nos fundamos para sostener esto, aparte de las razones apuntadas, en que el hecho de la «progresiva» disminución (no meramente temporal) de ciertas especies en la costa y en aquellas pesquerías naturales, ha coincidido con la aplicación de tal procedimiento intensivo y la frecuencia de su uso en nuestro mar; porque la curva indicativa de la cantidad pescada, es «decreciente» a medida que transcurren los años, con pocas variantes, no siendo aplicable por esto, ni la teoría de la «temporalidad» del alejamiento, ni la explicación de que el arte intensivo pesca lo que debía pescar el sedentario; por lo que afirman los pescadores, del estado en que se encuentra una cala cuando el arrastre ha drenado su fondo recientemente, que hace infructuosa la pesca en ella.

Y finalmente, hay una contraprueba proporcionada por la suspensión forzosa que impuso, en el régimen ordinario del sistema de arrastre, la guerra europea, suspensión que fué acom-

pañada luego, de un acrecentamiento notorio de la pesca en las calas, comprobada por los pescadores y los propios vapores de arrastre, al volver a pescar en ellas.

La racionalidad de esta interpretación, salta a la vista, considerando, sobre lo dicho, que la *planicie continental*, de las costas vascas y aun de las costas del norte de España, es poco extensa, pues la superficie *arrastrable*, por llamarla así, de la costa nacional, es de 5.500 millas cuadradas, cuando el mismo mar flamenco tiene una planicie de 15.000 millas contando solamente el fondo de 40 metros de profundidad como máximo. En cambio, frente a las costas vascas, a la distancia de 20 kilómetros, hay en sus aguas, 500 metros de espesor. Y los mismos lechos de las calas de merluza y besugo, oscilan entre los 150 y 300 metros de la superficie, ordinariamente, en las comprendidas en la distancia de 12 millas de la costa.

Adviértase por ello, la gran facilidad y el gran peligro de disminución o agotamiento prematuro, al realizarse una explotación intensiva desproporcionada y sin descanso ninguno, de la pesca de nuestras calas, máxime si se tiene en cuenta que el fondo marino inmediato es abisal, lo que comprueba que solo tal clase y *forma* de ejercitar la pesca, consume y ahuyenta las especies de aquellas calas.

En resumen: el pescar en las calas tradicionales, con arrastre, *continuamente*, en *todas* ellas, y con *toda libertad*, es lo que en mi opinión determina su «progresivo» empobrecimiento, que, para bien de todos, pescadores y «rastreros», hay que evitar, de la manera más eficaz y equitativa que sea posible, teniendo en cuenta que, como dice muy acertadamente el Dr. De Buen, actual Director general de Pesca: «Explotando la riqueza del mar de un modo racional, con fundamento científico, con la base de los estudios oceanográficos locales, puede ser fuente inagotable: una explotación empírica que deje margen a la codicia desbordada, puede secar el manantial produciendo enormes daños».

Al examinar el aspecto práctico que ofrece el problema de la falta de pesca suficiente, conviene comentar de un modo general lo establecido por algunos Estados para prevenir tal problema en sus costas, así como dejar fijados los criterios que encaucen la cuestión, compatibilizando los intereses en pugna, y plantear,

de paso, algunas derivaciones de la materia que en un estudio algo completo no pueden silenciarse.

Quedará así ultimada la exposición de los hechos y sentadas las consideraciones necesarias y previas para indicar después las medidas que podrían adoptarse, mediante el señalamiento de las intervenciones que al Poder público compete, por ser el llamado a velar por los intereses de todos los ciudadanos y porque sea lo más racional y científica la explotación de la riqueza del mar.,

Y en efecto, así han entendido generalmente los Estados que era de su propia misión el proteger a la pesca como riqueza pública, y usando de su soberanía dentro de las aguas jurisdiccionales, han venido dictando, unos antes que otros, estos con mayor extensión que aquéllos, en una u otra forma, diferentes providencias con aquel objeto.

Y dándose un paso más, se ha llegado en algunos casos, a la reglamentación del mar libre, estableciéndose un condominio especial entre las naciones signatarias, como ocurrió con la Convención de La Haya, en 1882 acordada por los Estados ribereños del mar del Norte, para el ejercicio de la policía pesquera en aquellas aguas.

En cuanto a las disposiciones particulares de cada Estado, ya hemos dicho que Bélgica hizo suyos los principios de la Conferencia de Londres, prohibió el uso del arrastre durante un tiempo determinado cada año, dentro de su jurisdicción, fijó las dimensiones mínimas de la pesca objeto de comercio y dispuso otras medidas prácticas que tendían a proteger la reproducción y el fomento de determinadas especies. La misma Dinamarca, la nación de criterio más liberal en este aspecto, protege la pesca estableciendo ciertas limitaciones para el brazo de mar de Lionpfjord; Francia tiene reglamentada la malla de las redes de arrastre, entre otras disposiciones adoptadas con análoga finalidad, y desde el año 1862, había consignado un principio de prohibición de emplear artes de fondo en las aguas litorales; y en Inglaterra son los Comités locales los que están facultados para acordar iniciativas de restricciones.

Por su parte España, amplió, el año 1908, la zona pesquera hasta las seis millas, prohibió la pesca del «Bou» dentro de ellas en las costas Norte y Noroeste, y solamente en dos provincias

marítimas la de arrastre en general, reconociendo en las restantes un derecho de preferencia para los palangres y redes más sedentarias, al disponer que durante las grandes costeras se hicieran fuera de las tres millas los vapores de arrastre. En cuanto a la veda de los artes de arrastre, solo está mandada observar para el mar Mediterráneo, pero no para el Océano.

Con lo dicho basta para tener una idea general de la tendencia de las legislaciones en el ramo que nos ocupa.

Ahora bien; a pesar de tales limitaciones, la pesca sigue disminuyendo en ciertas zonas y especies, comprobándose que aquellas disposiciones no han conseguido su finalidad *en ninguna parte*. Tanto es así, que vigentes, desde hace años, en varias naciones y dictadas con el propósito especial de proteger la pesca costera, no han impedido que aún esta misma llegue a desaparecer prácticamente de algunas costas.

Así lo afirma Rema para las costas y ciertos puntos ingleses, y así también escribe De Zuttere respecto de Bélgica, pudiendo decirse que este fenómeno es un hecho general en el mar del Norte. Y es que no puede tampoco suceder otra cosa, porque de nada servirá la pretendida protección mientras se la circunscriba a las zonas actuales, proclamándose y practicándose un régimen de la más absoluta libertad en cuanto se sale de las tres millas de la costa, o de las seis, en algunos casos; si se entiende que debe operarse con los procedimientos más intensivos que sean posibles, mirando solo a obtener el mayor producto del mar, en el menor tiempo, pero sin reparar ni distinguir de lugares, épocas, especies, tamaños ni sistemas.

Y así es como, a medida que hay menos pesca dentro de cierto radio de acción, se echan de menos también y se pugna por descubrir procedimientos de pesca más intensivos que los actuales para responder con ellos, mediante una gran producción y una regularidad perfecta, a las exigencias de los mercados. Ya ni el sistema Vigneron-Dahl, que ha venido a triplicar, por lo menos, el poder extractivo del arrastre ordinario, puede satisfacer a los que operan dentro de ciertas zonas.

Pero ello no es, ciertamente, porque tal sistema sea insuficiente, ni porque sea en consecuencia preciso, ni siquiera hacedero, buscar una mayor intensificación del mismo, sino única-

mente porque algunos vapores de arrastre confinan su trabajo en un reducido campo de pesca.

No debe, pues, propugnarse sistemas que pesquen más en un tiempo y lugar dados, sino que se debe tender a aumentar la esfera de acción en el mar, habilitándose las Empresas de vapores de arrastre para poder acudir a otras alturas y a pesquerías lejanas, buscando la mayor movilidad de buques mayores y mejor acondicionados que muchos de los actuales. No debe perseguirse en este problema, lo más intensivo, sino aplicar el sistema de arrastre, lo más *extensivamente* posible, sustituyendo con este criterio el que viene imperando entre nosotros.

No es tampoco en nuestras calas, ni aún en la planicie continental del Cantábrico donde aquellas Empresas habrán de resolver su problema, ni el del mercado; ni es así como puede facilitarse el arreglo definitivo del problema de la subsistencia de los pescadores no «rastreros». Al contrario, si se persiste en pescar constantemente en estas calas, y en las condiciones actuales, se acabará empobreciéndolas al punto de tener que amarrar, tales Empresas sus barcos, o desplazarlos forzosamente a otros lugares, o bien se precipitará esto, cuando se vean obligados los pescadores libres, a adoptar artes de arrastre en vapores pequeños unos, y en grandes vapores otros, lo que nada favorecería, seguramente, al problema de aquellas Empresas.

Tal manera de entender la pesca intensiva responde, por otra parte, a un criterio bastante extendido y contra el que juzgo muy conveniente reaccionar, porque con él se llegaría a justificar las más desfrenadas posibilidades prácticas de explotación pesquera.

Con tal criterio, se ha comparado erróneamente la industria de la pesca con las industrias elaboradoras que operan en tierra, parangonando los sistemas intensivos de aquélla con el maquinismo de éstas, al decir que respondiendo al progreso han venido a proporcionar una abundante producción, aunque poniendo en huelga forzosa a los obreros manuales para redundar, a la postre, en beneficio de todos.

Y esto no es exacto. Para demostrarlo basta insinuar solamente, que la industria pesquera es primariamente de índole extractiva, y no transformadora, siendo comparable a la agri-

cultura, y sabemos que en ésta se ayuda por la ciencia agronómica al poder reproductor de la naturaleza, cuando se implantan sistemas intensivos que pudieran quebrantar la ley de su régimen.

En nuestro caso, desconocemos la ley de la proporción entre la vida y la muerte, de la potencia de reproducción de los peces, en relación con el de captura de los mismos, porque desconocemos también la medida de la destrucción motivada por los obstáculos naturales que tienen que vencer para la persistencia de la especie. Sólo sabemos positivamente que ciertas zonas y especies se despueblan «progresivamente», como indicando que la ley del equilibrio de ellas o en ellas, ha sido transgredida y rota ya.

Por otra parte, las investigaciones de los eminentes ictiólogos Murray y Hjort demostraron que la extensión universal de las zonas pesqueras y de las de alimentación de los peces era más limitada de lo que se creía.

Por todo esto será, cuando menos, de sabia prudencia no proclamar la más absoluta libertad en la práctica de los sistemas intensivos, aún en alta mar, ni radicar el problema en el aumento del poder de captura de las artes actuales, sino por el contrario, abogar por una reglamentación protectora de la pesca, eficaz y equitativa, incluso de orden internacional, para compatibilizar la práctica de aquéllas con la repoblación racional de las pesquerías, garantizando su reproducción y alimentación sin hacer posible lo que Murray llama «el hambre de los peces», y siguiendo así las enseñanzas del ilustre Príncipe de Mónaco, que siempre clamó por una legislación internacional de protección.

Si como hemos visto, la ineficacia de las medidas protectoras de la pesca, resulta patente en otras naciones, en el caso de nuestro mar y del pescador vasco y aún del norteño de España, las disposiciones dictadas al efecto, no llegan ni a tener objeto siquiera, ya que las pesquerías tradicionales, se encuentran fuera de la zona litoral, y nuestras calas de pesca, desde las siete a las doce millas de distancia de la costa. Así que libremente acuden hoy a ellas, los vapores de arrastre juntamente con los vaporcitos, los motores y las demás embarcaciones menores de nuestros pescadores.

Y precisamente, de esta circunstancia de pescar ambos sis-

temas y las naves de una y otra clase, en las *mismas zonas* del mar, donde por ello vienen a ser concurrentes, se origina el problema de la «competencia» entre ellos. De aquí que la despoblación de las calas repercute irremisiblemente en perjuicio del pescador que tiene necesidad de ellas, y de aquí derivada también otra interesante cuestión.

Nos referimos al conflicto de derecho de las artes concurrentes a pescar en una cala, cuando su simultaneidad es imposible prácticamente.

El contenido de este problema puede encerrarse en la siguiente pregunta: ¿Tiene, una embarcación determinada, derecho a largar su arte, en una cala, cuando está ya pescando otra, con un sistema diferente e incompatible? Como hay calas muy extensas y que permiten relativamente, la pesca simultánea de embarcaciones y artes diversas, hay otras más reducidas, o en que se reúnen a pescar, un crecido número de ellas, y entonces se plantea prácticamente esta cuestión. Claro es que, como nacía hay dispuesto sobre ello, el abordaje, en estos casos es frecuente, enredándose el arte de arrastre con las más sedentarias, o con los aparejos, originando grandes perjuicios a los pescadores de las embarcaciones menores.

Tales abordajes han dado lugar a mil conflictos en el mar, y a multitud de reclamaciones en tierra, habiéndose comprobado con tal motivo, que el derecho común es insuficiente para solucionarlos rectamente, porque las pruebas y los procedimientos deben ser especiales, como lo requieren la necesidad de fijar y depurar las responsabilidades y perjuicios para la imposición de sanciones y el abono de las indemnizaciones que procedan.

Finalmente, insinuamos nada más, otra derivación importantísima del problema que venimos examinando.

Toda la industria conservera nuestra, depende del pescador no «rastrero». Las Empresas de los vapores de arrastre, surten a los mercados en fresco, principalmente. Téngase en cuenta, por otra parte, que al pescador le son necesarias sus calas para poder vivir en invierno, y considerando tales circunstancias, dedúzcase la gravedad y trascendencia de las consecuencias, si por falta de pesca suficiente, en aquella estación, se viese el pescador en la necesidad de abandonar su profesión, mixtificarla

forzosamente, o bien que esta sufriera una gran disminución en hombres, medios y elementos de trabajo que hoy sirven a esta industria, alguna de cuyas situaciones, no es vano temer que sobrevenga, si las cosas van empeorándose, como hasta ahora.

Expuestos los hechos y consideraciones del problema de la falta de pesca suficiente, que es necesario a toda costa, remediar, y antes de proponer y examinar las soluciones que pueden arbitrarse para resolverlo, fijemos a modo de resumen los términos de la cuestión.

De una parte, sabemos que la pesca en las calas, decrece considerable y progresivamente, para el pescador, hasta producir sus penurias; que la causa característica de este fenómeno es la «forma» de pescar de los vapores de arrastre, en *todas* las calas, *continuamente* y con *toda libertad*. Sabemos también que tales calas son necesarias al pescador para mantenerse íntegra y adecuadamente en su profesión.

De otra parte, nos encontramos con que algunos vapores nacionales de arrastre, pescan constante y ordinariamente en ellas, y que todas estas calas, se encuentran fuera de las aguas jurisdiccionales del Estado.

Ante tales términos de la cuestión, lo primero que debemos aclarar al formular soluciones, es si éstas han de ser para ambas partes, es decir, armónicas (evidenciado el hecho de que las cosas van empeorándose así y que no pueden seguir como vienen) o si se debe dirimir el problema suprimiendo a uno de los concurrentes.

En cuanto a este particular, declaro por mi parte, que es absolutamente impracticable la pretensión de suprimir el arrastre, y estimo sinceramente que en ello no se puede ni pensar.

Es más: considero que sobre vano es contraproducente, que quienes nos preciamos de defender la causa de los pescadores de las Asociaciones de Mareantes, nos coloquemos en esta posición, patrocinando la tesis abolicionista del arrastre; ni es prudente, ni provechoso, mantener la esperanza de nuestros pescadores sosteniendo o insinuando que debe ser esta la solución del problema, aunque ello sea lo más popular y halagador, porque se abandonan de esta manera otras posiciones desde las que

cabe defender victoriosamente a la tradicional clase pescadora, en tan vital asunto para ella, sin perjuicio, antes bien, con provecho simultáneo de sus concurrentes actuales, los vapores de arrastre.

Si el título a que responde el presente trabajo, no lo impusiera, mi propio parecer me llevaría a buscar soluciones armónicas, como las que paso a considerar.

Hagamos ya observar, que para formular tales soluciones, pueden seguirse tres direcciones distintas: la de compatibilizar la pesca de las diversas artes en nuestras calas, la de eliminar al arrastre de ellas, desplazándolo a otras alturas, y la de la evolución de los pescadores tradicionales al rango de los vapores de arrastre.

Las soluciones que hasta el presente se han propuesto, pueden clasificarse entre la primera y la tercera de las direcciones expuestas.

Nosotros, opinando que caben también las soluciones que tienden a conseguir el desplazamiento a que hemos aludido, sostenemos que todas tres, lejos de oponerse, son perseguibles y deben aplicarse «sucesivamente» en el tiempo, para llegar a realizar el ideal asequible, en este importantísimo aspecto de la industria pesquera. Y a este criterio responde el resultado a que hemos llegado por nuestra parte y que pasamos a exponer.

Refiriéndonos a las soluciones que compatibilicen en las calas, el arrastre con las artes más sedentarias y con los aparejos de los pescadores libres, y atendiendo al propio tiempo a su repoblación, se concibe teóricamente su posibilidad mediante el señalamiento de un límite en el mar a cada sistema de pesca, y por el establecimiento de las necesarias «zonas de descanso». Más concretamente; resultaría técnicamente eficaz para aquel doble intento, la determinación de «pasos libres» permanentes y adecuados, en el mar, para que las especies emigrantes que son objeto de arrastres, como el besugo, tengan acceso, desde la inmediata región abisal de las calas, a las más posteriores e interiores de estas, y asimismo, la designación de las más apropiadas para refugio de las especies, a los efectos de su reproducción, con la prohibición a los arrastres de pescar en tales calas, ya permanentemente, ya por un tiempo determinado.

Y decimos que esto sería eficaz, porque aquí, a diferencia de lo que ocurriría en mares de extensa planicie continental, la poca anchura de las calas, y el próximo sistema abisal, hace que los arrastres sólo puedan pescar en aquéllas, pues la profundidad de las aguas fuera de las calas, no admite la pesca por este procedimiento.

Con la misma tendencia que perseguimos nosotros, propuso el Congreso Nacional de Pesca, celebrado en Madrid el año 1918, por su conclusión 28, el ensayo de la veda «absoluta» temporal por parcelas, y la Primera Semana Conservera de Marzo último, pidió análogamente, el establecimiento de la veda en 12 millas de la costa, durante cuatro meses «para el arrastre».

Ahora bien; los inconvenientes que a esta solución se ofrecen, son dos: la dificultad de una vigilancia efectiva, y el estado de derecho, por la situación de extraterritoriales que tienen las calas, actualmente. Para salvarlos en parte, o definitivamente, pueden seguirse tres caminos: el de un pacto amistoso entre los interesados directamente; el de una inteligencia práctica con Francia, y el de un amplio acuerdo internacional.

Respecto al primer medio, podía constituir una solución de momento, el convenio amistoso dispuesto por las Cofradías o Asociaciones de pescadores y las Empresas de vapores de arrastre de todo el litoral Cantábrico (I), nombrándose al efecto, una Comisión científica oficial, integrada por representantes de los grupos interesados y del Gobierno, presididos por la autoridad de Marina, y a la que se encomendase la labor de señalar las delimitaciones, pasos y zonas a que hemos aludido; Comisión que después podría constituirse en tribunal arbitral para hacer

(I) Durante los días de la Asamblea de Pesca, y después de leída la presente ponencia, se intentó llegar a este acuerdo entre los representantes de las Cofradías vascas y las Empresas de arrastre de Guipúzcoa, en una reunión que presidió el Comandante de Marina de San Sebastián, no aviniéndose los rastros a pescar fuera de las 12 millas de la costa. En cambio fué aprobada por ambas partes, la política proteccionista del Estado propuesta por la ponencia, y cuya adopción se estimó como la solución definitiva del problema para las Empresas de arrastre, las Cofradías, y el público consumidor.

La base de tal protección, en cuanto a los vapores de arrastre es, como se verá más adelante, el que éstos se alejen en sus faenas de las calas de los otros pescadores.

cumplir el pacto en nombre del Estado que lo sancionaría eficazmente.

Contribuiría también a solucionar los conflictos, originados por la concurrencia en el mar, si aún con la solución antedicha podrían presentarse, la confección por la Comisión aquélla o por otro organismo apropiado, de un reglamento que defina los derechos y la prelación de las pescas en las zonas comunes, la redacción de normas para solucionar las colisiones fijando las responsabilidades y la determinación de los procedimientos especiales de prueba, concediendo a los pescadores libres la presunción «*juris tantum*», como tiene legislado el artículo 19 de la Convención de La Haya para análogos casos entre pescadores de arenque y los de arrastre en el mar del Norte.

Subsidiariamente, y en lo que es obra exclusiva del Estado, sobran al Gobierno medios para establecer y hacer respetar un Estatuto pesquero que imponga una pauta determinada en este sentido perentorio en que hablamos ahora, persiguiendo, con la defensa eficaz de la pesca, el obtener una conciliación de las partes, mirando al bien general y público. ¿No hay en otros órdenes de la vida industrial, tribunales, comisiones y delegaciones del trabajo, como medios y procedimientos de dirimir conflictos o conciliar intereses en pugna? No ha reglamentado el Estado la misma huelga, después de reconocer tal derecho al trabajador, porque ello afecta a la paz social, a la riqueza nacional o al orden público? Es que no está en litigio en los problemas prácticos de la pesca y de los pescadores, ninguno de estos conceptos, intereses y valores?

Pero el resultado de todas estas iniciativas, medidas y disposiciones que tienden a compatibilizar la pesca de las diversas artes y aparejos en las calas y pesquerías, no debe considerarse como estado definitivo para los vapores de arrastre.

Ya hemos dicho que las Empresas de estas artes no deben depender de las calas ni confinarse en ellas. Al contrario, los vapores de arrastre precisan evolucionar bajo la égida del Estado, del que debe solicitarse enérgica y tenazmente una amplia protección mediante disposiciones y créditos que faciliten el desplazamiento de tales artes intensivas fuera de las calas actuales, practicándose exploraciones de nuevas pesquerías por cuenta

del Estado, subvencionándose las expediciones a ciertas alturas, abonándose primas por tonelada de pesca que aquéllas capturen, como ya se hace en algún otro Estado, facilitando con estas primas la construcción de tipos mayores y de mayor acondicionamiento que los actuales buques de arrastre; ayudando económicamente a la adopción de motores Diesel, concediendo transportes rápidos y económicos al pescado fresco y eximiéndole de toda clase de tributos e impuestos en absoluto.

En estas condiciones no cabe dudar que las Empresas de arrastre tendrían verdadero interés en dejar libres las calas todas para dedicarse a la pesca en otras alturas. *Esta dirección es* la que el Estado debería imprimir a la práctica de la pesca intensiva y ella es ciertamente la *única digna de protección*, pues además de ser ella la base de la solución definitiva del problema de los pescadores, es la que resolverá el problema del mercado y el de las propias Empresas de arrastre.

En cuanto a la tercera dirección por la que pueden encarrilarse las soluciones posibles del problema que venimos examinando, se ha propuesto por algunos la transformación del actual material de pesca de los pescadores tradicionales, adoptándose por estos el sistema de arrastre.

El sentido en que suele proponerse esto, implica el abandono o la liquidación de los vaporcitos usados actualmente por ellos, lo cual requiere, además de los capitales necesarios, una previa habilitación de los puertos en cierto calado y otros acondicionamientos. Sería más sencillo, en el caso, y desde luego más hacedero, la adaptación de los actuales vaporcitos al sistema de arrastre, lo que no ofrece dificultad técnica insuperable; bastaría para ello acoplarlos de cuatro en cuatro por el sistema de «pareja», de modo que cada dos de ellos actuasen en cada pernada del arte respectivo, y que este fuese de tamaño proporcionado al poder de tracción y a la profundidad de las aguas en que se operase, montando las maquinillas auxiliares necesarias para las maniobras.

Pero si no se quiere que esta idea sirva con parcialidad al intento, desconociendo el aspecto fundamental del problema, a saber, la despoblación relativa y constante del mar nuestro, será necesario que se extienda también a ellas la reglamentación

más adecuada, teniendo entonces en cuenta que tales artes sólo pescarían por este procedimiento durante el invierno. Conveniría muchísimo, además, si se adoptase el tipo de arrastres grande, que el armador fuese la propia Cofradía o Asociación pescadora, para que el beneficio alcanzase a todos los asociados en ella, puesto que la mayoría de los pescadores no podrían convertirse en «rastreros» de esta clase de barcos y que la tripulación navegase a la parte, estableciéndose al efecto, un régimen de distribución de los beneficios más equitativo aún que el observado hoy generalmente.

Fuera de este aspecto exclusivamente nacional del problema que comentamos y para obviar las dificultades de aplicación que algunas de las soluciones propuestas presentan, así como para conseguir una completa eficacia de las mismas, hemos dicho que se podían seguir otros dos caminos: el de una inteligencia práctica con Francia, y el de un Convenio internacional.

Para lo primero estimo que los ánimos están mejor preparados que nunca en la nación vecina, por lo que se refiere a ciertos elementos oficiales, sociedades científicas y hombres especializados en las ciencias del mar, ante la fuerza de los hechos y las quejas y peticiones de reglamentación eficaz, formuladas en los Congresos nacionales franceses de pesca. En éstos se ha puesto de manifiesto la necesidad de un acuerdo con las naciones limítrofes que extienda la garantía de ciertas medidas de protección a zonas que hoy son libres absolutamente, porque caen fuera del límite nacional. En Francia, lo mismo que entre nosotros, se contesta a tales demandas de reglamentación, dando a entender que esta falta de acuerdo internacional, es la única dificultad para señalar limitaciones y ordenaciones a los sistemas intensivos en tales zonas, pues de otro modo se perjudicaría al pescador nacional de aquellas artes, con beneficio exclusivo del extranjero.

Pero es el caso que semejante convenio, echado de menos por cada nación, no acaba de tener realidad, ni tampoco surge la deseada y esperada iniciativa en ninguna de las naciones interesadas.

Mas por la circunstancia ya apuntada de que todas nuestras calas de pesca para los pescadores tradicionales, están fuera

de la jurisdicción nacional, y porque Francia tiene extendido su mar litoral para efectos fiscales y «*motu proprio*», hasta las diez millas y media, cuando el Estado español dispone solamente hasta las seis, le conviene a éste por todo lo apuntado, y aparte otras razones, tomar la iniciativa para llegar a una reglamentación de las artes intensivas y de policía pesquera en perfecta reciprocidad, extendiendo los límites nacionales para estos efectos en el mar Cantábrico y especialmente en el Golfo de Vizcaya hasta las doce millas.

Tal inteligencia no empece al planteamiento de la cuestión en el terreno internacional más extenso y estable, porque precisamente la necesidad de una revisión del mar litoral, primer objetivo de una Conferencia y Convenio de aquel carácter está reconocida por todos los tratadistas y la sienten imperiosamente todos los Estados marítimos. Tan patente se ha hecho la necesidad de ampliar las tres millas y aún las seis fiscales del mar litoral, que varias naciones la han ampliado de hecho por sí mismas, llegando Inglaterra a ejercer su dominio nacional hasta las doce millas para hacer efectivo su servicio de vigilancia. Y lo que se ha hecho para fines fiscales conviene y debe hacerse para que la protección a la pesca sea eficaz y equitativamente dispuesta y observada.

En varios Congresos internacionales de pesca, se han manifestado deseos de aquella ampliación, habiéndose pedido en el celebrado en Lisboa el año 1904 que el límite de nuestras aguas jurisdiccionales fuese de diez millas, y ante el Congreso de Roma, que aquella distancia se extendiera a las 15 millas, resultando ineficaz tal petición por falta de un acuerdo internacional adecuado.

De los diversos criterios que hay para fijar el límite del mar litoral, el más aceptado todavía es el del alcance de las armas de fuego, pues el llamado de la planicie continental, aunque tiene plaza de científico, no es equitativo; pero de todas maneras, con cualquiera de ellos, se puede justificar sobradamente que el dominio nacional de las aguas, debe ampliarse hasta las doce millas establecidas por Inglaterra para el fin concreto que hemos indicado. Esta solución haría que nuestras calas de pesca quedasen nacionalizadas y verdaderamente «nuestras», desapareciendo la

hipérbole actual del posesivo, hipóbole real aunque nadie podría disputárnoslas en legítimo derecho de invención o hallazgo, ni en título de prescripción inmemorial, superabundantemente justificados.

Ocasión para llegar a revisar esta interesantísima cuestión podría ofrecerse muy oportuna y próxima si el Gobierno español se decidiera a convocar el VII Congreso Internacional de Pesca, como quedó encargado de hacerlo en ejecución del mandato que se le diera en el último celebrado en Ostende, en Agosto de 1913.

El tiempo transcurrido desde entonces ha puesto de manifiesto su necesidad, avivando los deseos de los hombres científicos y de todos los interesados en los problemas internacionales del mar, quienes han expresado más de una vez estos sentimientos al abogar porque tenga realidad tal convocatoria lo antes posible. En su orden del día podrían incluirse, entre otras, la cuestión del nuevo límite del mar litoral, la reglamentación internacional de la pesca, los principios jurídicos y prácticos de la colisión de derechos de las preferencias y de los abordajes de las artes y aparejos, así como los procedimientos adecuados de pruebas para determinar los hechos y las responsabilidades (1).

En consecuencia de todo lo expuesto, formulamos a la Asamblea, las siguientes conclusiones, que las sometemos a su deliberación:

CONCLUSIONES

En el aspecto científico

Que se constituya con representaciones de los Estados francés y español, una Comisión Internacional para la exploración y estudio exclusivo del Golfo de Vizcaya, y se trace un plan especial y común del trabajo científico marítimo.

(1) En el Congreso Nacional de Pesca, celebrado en Burdeos en la segunda decena del mes corriente, se acordó convocar en París, el año de 1927, un Congreso internacional de pesca, respondiendo a la necesidad que hemos subrayado.

Que se realicen las exploraciones y verificaciones marítimas en las condiciones en que operan los pescadores de ambas costas del Golfo, buscando la cooperación sistematizada de éstos.

Que se dote a la Comisión de un barco explorador, de un laboratorio y de los medios necesarios para desarrollar una labor científica, eficaz y todo lo rápida posible, con la colaboración de las estaciones, laboratorios y sociedades científicas de dicha costa. A su sostenimiento contribuirán, además de los Estados interesados, los departamentos, provincias y municipios del litoral.

En el aspecto práctico

Que se invite al Gobierno de la República francesa a concertar un «modus vivendi», en cuya virtud sean respetadas mutuamente las reglamentaciones pesqueras que cada Estado dicte, dentro de un límite de 12 millas de la costa respectiva, en el mencionado Golfo.

Que, sin perjuicio de llevar a la práctica, cuanto antes, la precedente conclusión; se procure un acuerdo amistoso entre las Cofradías de pescadores y las Empresas de arrastre, por el que se comprometan éstas a no pescar en determinadas calas, delimitadas por una Comisión de la que formen parte los interesados y que presida la Autoridad de Marina, en nombre del Gobierno.

Que la política proteccionista que debe dispensar el Gobierno a las Empresas de arrastre, se condicione a su desplazamiento de las calas tradicionales de pesca, facilitándolo por medios directos e indirectos, y especialmente, por la concesión de primas a la construcción de barcos de 200 toneladas en adelante, y subvenciones a las Empresas que operen a grandes distancias de la costa nacional

Que se establezca un servicio adecuado y eficaz de vigilancia marítima para hacer observar a todos las leyes y reglamentos del ramo, servicio que deberán costear el Estado., las Diputaciones y los Ayuntamientos costeros.